

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 86.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

El Ilmo. señor Director general de Administración, en telegrama fecha de ayer, comunica a éste Gobierno lo siguiente:

«Solicitado por Presidente Federación Nacional de Aparejadores se ordene lo procedente para que los que como tales presten servicio en dependencias y organismos de este Ministerio, en Diputaciones y Ayuntamientos, obtengan permiso trasladarse a Madrid con objeto asistir cuarta Asamblea, que ha de celebrarse del 16 al 20 mes corriente, he acordado conceder autorización pedida, siempre que Corporaciones otorguen permiso.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 1.435)

Fomento.—Aguas

Don Máximo Ortiz, como Presidente de la Sociedad «El Nilo», ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar 35 litros de agua por segundo del río Manzanares, con destino al abastecimiento de baños públicos en el sitio denominado La Isleta, en este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en este Gobierno Civil y en la Alcaldía Presidencia de esta capital las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, ... de abril de 1932.—El Gobernador (Firmado).

Nota-extracto

Don Máximo Ortiz Urbina, con domicilio en Madrid, calle del Conde de Xiquena, número 2 duplicado, co-

mo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «El Nilo», domiciliada en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 8, presenta un proyecto suscrito por el Arquitecto don Luis Gutiérrez Soto y el Ingeniero de Caminos don Joaquín García, para derivar 35 litros de agua por segundo, procedentes del río Manzanares, en el término municipal de Madrid, con destino a un establecimiento de baños públicos con piscinas en el sitio denominado de La Isleta, no solicitando imposición de servidumbre.

En síntesis, el proyecto consiste en la elevación por medio de bombas instaladas en La Isleta, propiedad de los solicitantes, de 35 litros de agua por segundo de tiempo en un punto que está situado a 115 metros de distancia aguas arriba de las compuertas que la División Hidráulica del Tajo tiene instaladas en la parte baja de la isla para el servicio del limnógrafo.

Por medio de una tubería de 15 centímetros de diámetro, se conduce este agua a un depósito de hormigón armado de 80 metros cúbicos de capacidad, en cuyo depósito quedarán las materias densas que el agua pueda llevar.

Por medio de un aparato automático se regula la proporción de sulfato de alúmina que ha de verterse en este agua, la cual se hace pasar posteriormente por unos filtros de arena, saliendo de ellos el agua del depósito para su esterilización por medio de hipoclorito, para dejarlas exentas de materias orgánicas.

En este estado, las aguas pasan a las piscinas y baños, de donde posteriormente se devuelven al río Manzanares en el mismo punto de la toma.

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(Núm. 1.346). (A.—1.105)

Diputación Provincial de Madrid

La Diputación Provincial de Madrid ha acordado adquirir siete uniformes de verano con gorra para los choferes y lacayo de la Corporación. Las proposiciones podrán presentarse hasta el 17 inclusive del mes actual, de diez a una, en la Secretaría, Sección Central, de la Corporación, donde estarán de manifiesto las muestras y condiciones de suministro.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Número de votos obtenidos por los señores que a continuación se expresan, en la elección que para Concejales se ha verificado el día 8 de los corrientes en el pueblo de Canillejas:

Don Fausto del Moral, 193; don José Martín Alonso, 190; don Atilano Martín, 189; don Bonifacio Montoya, 182; don Nicasio Fernández, 182; don Félix Martín Alonso, 141; don José Bullejos, 1; don José León Trillo, 1; don Manuel Adame, 1.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de don César Perrote y Miguel contra don Fernando Ruano Prieto, se anuncia de nuevo la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca

Un estacar en el sitio de Pachena, término de Arjona, provincia de Jaén, compuesto de mil noventa plantas en dieciocho fanegas y cuatro celemines de tierra, equivalentes a diez hectáreas, cuarenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas, lindando por Saliente con estacar que fué de doña Francisca de Paula y don Eufasio Muñoz Cobo y Ubeda, hoy de don Diego de los Ríos y Muñoz Cobo; por el Mediodía, con tierras que pertenecieron a don José Pérez Erazquin, hoy sus herederos; por Poniente, con un estacar perteneciente a los herederos de doña Dolores Muñoz Cobo y Serrano, y por el Norte, con el camino de Porcuna a Escañuela.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y un mil doscientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure

(A.—1.198)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por la Ley Hipotecaria sigue don Inocencio Sanz Martín, contra doña María Álvarez Fernández de Gamboa, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, originaria de los autos, que es:

Casa de nueva construcción, situada en Madrid, y su calle de Alcalá, señalada con el número ciento setenta y tres.

Linda, al Sur, por su frente o fachada, con la calle de Alcalá; por la derecha entrando, o sea al Sudeste, con la parcela B, perteneciente al señor Sánchez Díaz: por el testero, o sea al Norte, con el resto de la finca de que se segregó la parcela A; y por la izquierda entrando, o sea al Noroeste, con terrenos propiedad de don José López. Tiene una superficie plana horizontal de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, con cuarenta y seis decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pies, con dieciséis décimos de pie, cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirá postura inferior a la citada cantidad.

Y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de don Inocencio Sanz Martín, como cesionario de don Angel Cuadriñana y Meana, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa
(A.—1.200)

PALACIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio, en la pieza separada sobre situación del procesado en el sumario número 615 del año 1928 por imprudencia, Enrique Rodríguez Urosa, se ha acordado hacer saber por medio del presente queda sin efecto alguno las requisitorias que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 18 de abril de 1929 y en la «Gaceta de Madrid» de 24 del mismo mes y año, llamando al referido procesado, puesto que éste se ha presentado espontáneamente en el referido Juzgado.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno. El señor Juez, José González Llana.

(B.—930)

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esa capital, en juicio promovi-

do por don Antonio Salvador Gómez, contra su esposa, doña Natividad del Palacio Infante, sobre divorcio y disolución del matrimonio, con la declaración de culpabilidad contra la esposa, emplazo en forma a la demandada, doña Natividad del Palacio, que después de ausentarse de esta capital estuvo residiendo en la provincia de Vizcaya y en la actualidad se ignora dónde se encuentra, para que dentro del término de veinte días que determina el artículo 46 de la ley de Divorcio, comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el juicio en su rebeidía, debiendo comparecer asistida de Procurador y defendida por Letrado, y se la advierte que las copias de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregados si compareciese.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(A.—1.199)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Antonio Gómez Ochagavía, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra don José Palomeque Flores, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, segunda sección a los efectos hipotecarios, barrio de Tetuán, con fachada a la Travesía de Teodomira, sin que se halle numerado ni tampoco su manzana, procedente de la finca denominada «Ventilla». Afecta la forma de un polígono irregular, de diez lados, con tres ángulos entrantes, y encierran dentro de su perímetro una superficie de setecientos cincuenta y dos metros, setenta decímetros cuadrados, que equivalen a nueve mil seiscientos noventa y cuatro pies, setenta y siete décimos, también cuadrados, lindante, por su fachada principal, al Oeste, en tres líneas, una de once metros, noventa centímetros, con la referida Travesía; otra, de veinticuatro metros, ochenta centímetros, con la finca del señor marqués de Cortina; y otra, de tres metros, veinte centímetros, con la misma Travesía; por la derecha entrando, al Norte, en dos líneas, una de ocho metros, ochenta centímetros, con la propia finca del señor marqués de Cortina, y otra, de diecinueve metros, ochenta centímetros, con casa de don Ignacio Carrero; por la izquierda, al Sur, en tres líneas, una de once metros, veinte centímetros, con finca de donde fue segregada; otra, de veintidós metros, cuarenta centímetros, con

casa de don José María Tomás, don Luis Arranz y don Exuperio Cernuda, y otra, de veintidós metros, veinte centímetros, con la misma finca de don Exuperio Cernuda y otra de don Angel Fernández; y por el testero, al Oeste, en dos líneas, una de siete metros, ochenta centímetros, y otra de dieciocho metros, con terrenos de la Sociedad «Gran Vía».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.204)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, Hago saber: Que don Fermín Fernández González, jornalero y vecino de Madrid, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno en término de Chamartín de la Rosa, sitio de la Legua o Huerta del Obispo, calle de San Roque, número siete, que linda: por su frente, con la calle de San Roque; a la derecha entrando, con finca número nueve, hoy de doña Rafaela Minguela Domínguez, heredera de doña Faustina Rodríguez Abad; a la izquierda, finca número cinco, propia hoy de doña Ruperta Montejo Montejo, y por la espalda, con terrenos propiedad de don Heliodoro Báñez; su cabida, dos mil pies.

Y se cita y convoca a los referidos colindantes, a doña María de la Purificación, conocida también por Candelas o Candelaria González Pérez, y a las demás personas a quienes pue-

da perjudicar la inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan o propongan la prueba que estimen conveniente.

Y se cita también a doña Laura González Fernández, y si hubiera fallecido, a sus causahabientes, a favor de la cual aparece inscrita la finca, para que comparezca en el expediente, a fin de ser oída; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y uno.

Lcdo. Luis B. Sánchez
Alejandro Royo Fernández
(A.—1.876 ter.)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Andrés Colindres Villalba, vecino de Villaverde de Madrid, se tramita expediente sobre dominio de la siguiente finca:

Una faja de terreno, situada en Villaverde, al sitio denominado Cerro de Valdenarros, de caber siete mil quinientos sesenta y dos, noventa y dos, metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos del señor vizconde de Eza, que están divididos por la calle del Olvido, con cuya calle también linda esta finca; Sur, con terrenos de don Octavio Guimerá; Este o derecha, con terrenos del mismo señor y de herederos de Valmediano; Oeste o izquierda, con terrenos de doña Carmen del Río y don Francisco Valle.

Asegura el solicitante que la expresada finca la adquirió por compra, en documento privado, de doña Severa Cabañas, y ésta, a su vez, por cesión de su padre, don Julián Cabañas.

Y por el presente edicto se convoca a los colindantes y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan si quisieren alegar algún derecho y proponer la prueba que les interese, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

(A.—1.193 bis)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Gabriel Fernández Martín, representado actualmente por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Alfredo Germán de Bellver y Camps y don Dionisio Fernández del Val, sobre reclamación de un crédito de veintisiete mil quinientas pesetas de principal, dos mil ciento tres pesetas, noventa céntimos, de pagos he-

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1932

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos para el próximo mes de mayo, aprobada por la Comisión Gestora de esta Corporación en sesión de 28 del actual.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales..	175.500
2.º	Representación Provincial..	21.750
3.º	Vigilancia y Seguridad..	6.250
4.º	Bienes provinciales..	8.400
5.º	Gastos de recaudación..	197.000
6.º	Personal y material..	215.000
7.º	Salubridad e Higiene..	85.000
8.º	Beneficencia ..	948.000
9.º	Asistencia social..	38.000
10.º	Instrucción pública..	65.500
11.º	Obras públicas y edificios provinciales..	788.000
13.º	Montes y Pesca..	82.000
14.º	Agricultura y ganadería ..	49.000
15.º	Crédito Provincial ..	50.000
18.º	Imprevistos ..	45.000
19.º	Resultas ..	1.307.000
	TOTAL..	4.081.400

Importa la presente distribución de fondos las figuradas *cuatro millones ochenta y un mil cuatrocientas pesetas*.

Madrid, 30 de abril de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel González, de unos treinta y cinco años de edad, de estado soltero, que prestó sus servicios de portero en el Dispensario de Santa Adela, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—José Santaló.

(B.—931)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa 185 de 1932, contra Antonio Gómez Aperador, natural y vecino de Yepes, se acordó sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación pericial, de los bienes de clase mueble e inmueble, que a continuación se expresarán con el importe de dicha tasación, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio próximo, a las doce horas, haciéndose constar: Que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo, ni licitador que no deposite, previamente, el 10 por 100 de aquél. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Respecto a los bienes inmuebles, se hace constar: que de la casa sita en Yepes, calle del Capitán López Bravo, 21, se han suplido los títulos de propiedad por certificación del Registro de la Propiedad, con cuyos títulos, que están de manifiesto en unión de los autos, a quienes quieran tomar parte en la subasta, habrán de conformarse y no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a las responsabilidades que se hacen efectivas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles

Una casa en la villa de Yepes, calle del Capitán López Bravo, 21, que consta de portal, cocina, cuadra, corral, nueve habitaciones y dos cámaras, ocupando una superficie de 112 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con habitaciones de Bricio Colastra; izquierda, Matías García, y espalda, Bricio Colastra. Tasada pericialmente en 32.00 pesetas.

Bienes de clase mueble

Un aparador sencillo, de madera de pino, 30 pesetas; un sofá viejo, con colchoneta y cuadrantes, 4; seis sillas, con asiento de cartón piedra, 15; una hamaca, 5; una mesa de comedor, patas torneadas, 25; una butaca de mimbre, 3; seis taburetes asiento de esparto, 5; dos mesas sencillas de cocina, 8; una máquina de coser «Singer», 50; una cómoda de pino, con columnas, 20; un espejo, tamaño grande, 10; un armario pino, pintado, 15.

Un sofá torneado, 10; siete sillas igual que el sofá, 15; una mesa sencilla para comedor, 10; una caja con brasero dorado, 5; un aparato de luz,

GUADALAJARA

Braña García (José), natural de Madrid, soltero, mecánico, de veintitrés años de edad, el que manifestó residir en dicha villa, calle de Santiago, número 16, segundo, letra C, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 5 de 1931, por estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Guadalajara, en el término de diez días, a contar de la inserción en los periódicos oficiales, para ser emplazado y constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a disposición de dicho Juzgado, del referido procesado.

Guadalajara, a 9 de abril de 1932. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 1.116) (B.—933)

PALACIO

Fernández de la Fuente (Mercedes), natural de Ponferrada (León), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de José y de Consuelo, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano y viste decentemente, domiciliada últimamente en la calle de Isabel la Católica, número 15, procesada por hurto en sumario 313 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Palacio, Secretaría del doctor Infante, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 9 de abril de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno. El señor Juez, José González Llana.

(B.—932)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado José Guerrero Muñoz, de treinta y nueve años, casado, jornalero, hijo de Lucio y Emilia, natural de Tarancón, domiciliado últimamente en Rivas de Jarama, finca El Piul, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por lesiones, número 241 de 1930, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de abril de 1932.—El Secretario (Firmado).—Antonio Camoyán.

(Núm. 1.119) (B.—902)

UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta capital,

chos, más mil cien pesetas de intereses vencidos, los sucesivos, al ocho por ciento, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del seis del actual, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de veintiséis de abril de mil novecientos treinta, siguientes:

A.—Una casa en construcción, que constará de tres plantas o pisos, situada en esta capital y su calle de Marcenado, sin número, por donde tiene su fachada, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, con responsa a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Arroja una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochenta y tres pies cuadrados. Es en el Registro la finca número seis mil setecientos doce.

B.—Otra casa en construcción, que constará de tres plantas o pisos, situada en esta capital y su calle de Martón Martínez, sin número, a la cual tiene su fachada, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Comprende una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochenta y tres pies cuadrados, y es en el Registro la número seis mil setecientos trece.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, para cada una de las dos fincas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joáquín Argote

Adolfo Ortiz Casado (A.—1.202)

con cuatro bombillas, 20; un peso, columna dorada, platillo de níquel, 55; un peso con platillos hondos y canes enganchados, 5; tres arrobas de jabón «Lagarto» y «Alhama», 37; cuatro arrobas garbanzos menudos, 40; 30 paquetes de velas, 15; 80 paquetes de lejía «Fénix», 16; 50 libras de chocolate «Soto Negro», 40; 40 libras chocolates «Matías López», 40; 30 libras chocolate «Zuricalday», 36; 80 paquetes de café, de 100 gramos, 28; 50 paquetes café, 250 gramos, «Tey Bamba», 100.

25 paquetes café, 60 gramos, 20 pesetas; 20 paquetes café «Columbia», 8; un molino para café, 5; 60 paquetes de velas, 24; 20 paquetes de polvos matamoscas, 10; cinco escupideras, 3; un arroba de café, 50; media arroba de arroz corriente, 5; cinco kilogramos de azúcar molida, 7; una arroba de alubias blancas, 15; media arroba de alcachueses, 3; dos docenas capacitos espartos, 66; cuatro docenas de bombillas eléctricas, 48; seis docenas alpargatas, 72; un armario con cristal para tienda, 25; una anaquelera de cristales, 50; otra detrás del mostrador, 75; un coche, marca «Ford», matrícula T., 2.311, de 17 caballos, con 19 asientos, 2.000; un coche, marca «Vermorel», matrícula T., número 2.099, de 12 caballos, 500; otro ídem, «Chrysler», matrícula T., número 2.369, 5.000.

Total, 8.588,40 pesetas.
Getafe, 23 de abril de 1932.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.
(C.—168)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Blas Pérez Fernández y otros, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 del actual, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Justina Ruiz Sobrino, Caridad Herrera Muñoz, Manuel Rodríguez de Paz y Paulino Ruiz Setién, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz.
(Núm. 1.085) (B.—908)

Juzgados municipales

CANILLAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Antonio Baquerizo Aguado, representado por don Manuel Asegurado, contra don Luis Marbán, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación, o sea en la cantidad de tres mil ciento sesenta y ocho pesetas, con veintidós céntimos, varios bienes muebles y géneros de comestibles embargados al deudor, en cuyo poder se encuentran.

Para dicho aeto se ha señalado el

día veinte de mayo actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carretera de Aragón, número treinta y uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta,

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Canillas, a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado (A.—1.201)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Expropiaciones

Aguas

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 7 de la instrucción de 20 de diciembre de 1852, he dispuesto poner de manifiesto el expediente de imposición de servidumbre legal de acueducto sobre varias calles de la barriada de Madrid Moderno, que se instruye en este Gobierno Civil a instancia de Canales del Lozoya, por el término de diez días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca mi acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por si a alguien interesase examinarlo y deducir reclamación. El expediente obra en la Sección de Fomento correspondiente, Luna, 11.

Madrid, 5 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

BANCO DE AHORRO Y CONSTRUCCION (Sociedad Cooperativa de Crédito)

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que preceptúa el capítulo 9.º de sus Estatutos en sus artículos 50 y siguientes, convoca a los señores socios que, con arreglo al artículo 57, tienen derecho a asistir a ella, a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid el día 27 de mayo de 1932, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Juan Bravo, 81, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1931.

3.º Reparto de beneficios.

Se recuerda a los señores socios cooperadores con derecho a asistencia a la Junta, con voz y voto, los artículos 53 y 58 de los Estatutos, y a los de Ahorro y Participación, el contenido del artículo 59 de los mismos, donde se fijan las condiciones de asistencia.

Los libros de Contabilidad precisos estarán de manifiesto en las Oficinas de la Sociedad, conforme a lo prevenido en el artículo 84 de los mencionados Estatutos.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Vicepresidente del Consejo de Administración,

José Jordán de Urríes,
Marqués de Velilla del Ebro

(A.—1.203)

Sociedad Anónima Minas de Castilla la Vieja y Jaén

BALANCE al 31 de diciembre de 1931, al cambio de 215,05 francos las 100 pesetas, presentado a la Junta general ordinaria de Accionistas, de segunda convocatoria, celebrada el día 15 de abril de 1932, y aprobado por la misma:

ACTIVO

PESETAS

Activo inmovilizado:

Grupos mineros.....	1.526.448 36
Minas de Villaverde.....	486.665 23
Minas de La Carolina.....	6 00
Minas de Los Escoriales.....	923.724 39
Material de transporte.....	7.500 00
Mobiliario.....	168 50
	<hr/>
	2.944.512 48

Activo realizable:

Caja de Madrid.....	1.560 11
Caja de Villaverde.....	2.416 99
Stocks.....	46.903 00
Banco Español de Crédito.....	7.954 70
Banco de Vizcaya.....	6.835 17
Crédit Lyonnais (Lyon).....	8.032 50
Clientes.....	43.837 94
Almacenes de aprovisionamiento.....	31.262 59
Mercancías en camino.....	854 50
Consignaciones.....	2.470 39
	<hr/>
	152.127 89
Cantidades a amortizar.....	3.187.576 92
Pérdidas y Ganancias.....	61.892 58

Cuenta de orden:

Depósito de garantía de los Consejeros.....	275.000 00
	<hr/>
	6.621.109 87

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital.....	5.000.000 00
Fondo de garantía de las Obligaciones.....	10.819 38
	<hr/>
	5.010.819 38

Pasivo exigible a largo plazo:

Obligaciones.....	1.253.500 00
-------------------	--------------

Pasivo exigible a corto plazo:

Dividendos no cobrados.....	3.935 40
Retribuciones de Villaverde.....	21.215 60
Facturas de Villaverde.....	21.126 70
Cupones de Obligaciones no cobrados.....	30.159 37
Transportes.....	3.257 55
Impuestos.....	2.035 87
	<hr/>
	81.790 49

Cuenta de orden:

Depósito de garantía de los Consejeros.....	275.000 00
	<hr/>
	6.621.109 87

Minas de Castilla la Vieja y Jaén (S. A.):

El Consejero Delegado

Secretario del Consejo,

Enrique Meri

(D.—79)

<p>Consultorio Médico PACIFICO, 93 Especialidades — Consulta diaria muy económica</p>	<p>ORIA Y GALINDEZ JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1 Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5 MADRID</p>
<p>JULIAN VEGUILLAS Compra-venta de alhajas, ropas y efectos Loganitos, 1 Clavel, 13</p>	<p>IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70 Teléfono 53202</p>